

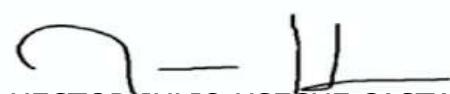


Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2022-00019-00. C02 Medidas Cautelares. Demandante: FERNANDO ALBERTO VARGAS PEREZ contra Demandante: ROSENDO OCORO.

San Carlos de Guaroa, Meta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver la cautela solicitada, se requiere a la parte actora para que allegue certificado de tradición actualizado del vehículo de placas CFU-823. Para lo anterior, se concede el término de tres (3) días. Por secretaría, una vez cumplido lo anterior o fijado el término otorgado, ingrese nuevamente al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez  
(02)

A.F.C.P.